LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 12 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 1834. [NO. 3457

LA GACETA MERCANTIL.

Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.

Números sueltos.......... .....3 Reales.

Se vende en la misma Imprenta.

FOr Liverpool

The very fast sailing A. 1. British built Brig ELLEN, 165 *tons Register, Johnson, Master.*

Is a *very small carrier* and having a considerable proportion of her cargo already engaged and going onboard, will have *immediate despatch.* For terms of freight or passage, having good accommodations, apply to her consignees

RENNIE, MACFARLANE & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o30tfc 102 calle de la Piedad.

Se vende,

SE FLETA, ó SE CONTRATA.

El famoso y velero Bergantin HOPE, de 195 toneladas; es de mucha carga, se halla bien provisto en todos respectos y podrá hacerse á la vela con muy poco gasto. El Bergantin se halla en el puerto de Montevideo. Para tratar ocúrrase al Capitan Atkins, en casa de la Sra. Wells; ó á sus consignatarios Dorr, Reincke y Lees, No. 28 calle de la Paz:
n7tfc

For Liverpool

TO SUCCEED THE BRIG ELLEN.

The fast sailing, well known A. 1. *British built Brig* FLORAVILLE, 200 *tons burthen, Geo. Woofe Master.*

Has a very considerable proportion of her cargo engaged which will be shipped immediately and the vessel to have quick despatch—For freight of *One thousand* salted hides, and *two thousand* dry hides or equivalent in bales, apply to her consignee

TOMAS DUGUID,
or to *HORNE & ALSOGARAY.*
Licensed ship Brokers.
n6 tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Rio Janeiro,

Saldrá dentro de 25 dias, por contrata,

La hermosa y muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra sarda EPIRO, su capitan Nicolas Reggio, tiene la mayor parte de su cargamento, y admitirá el restante á un flete moderado: igualmente pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. Pedro Plomer, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos.
s19 tfc 102 Calle de la Piedad.

For Boston.

The fast sailing coppered Brig "LEVEL," *Doane master, having most of her cargo engaged will have immediate dispatch, for freight or passage apply to Mess. Dorr, Reincke & Lees, or*
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
n19tfc No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool.

The first clas British brig HANNAH. 183 *tons register, James Barrell, master*

Has a considerable part of her cargo engaged, and going on board, and mill be dispatched without delay.

For freight or passage, apply to the master or to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
n25tfc 62 calle de la Plata.

For Cowes

FOR PASSENGERS ONLY

The remarkably fine A. 1. *brig* ALERT, *Captain John Snowdon will sail for the above port ealy in December, and has most superior accomodations for passengers.—For terms apply to Captain Snowdon at Beech's Hotel or to*

ALFREDO BARBER,
n26tfc Calle de la Florida No. 18.

Papel de carta.

ACABAN de recibir en la Libreria No. 30 calle de la Catedral, una partida nueva de papel de carta de diferentes clases, entre ella se encuentra *papel del Banco,* en folio y en cuarto mayor, y papel azulado con sello superior. d1 1mc

For Liverpool.

With privilege, of calling at Montevideo to fill up

The very fast sailing A 1. *British built Brig* LAURA, *of* 184 *tons burthen, Thomas S. Crockley, Master.*

Has a considerable part of her cargo engaged and will meet good despatch—For terms of freight or passage having most spacions accommodations apply to captain Crockley, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
d5tfc No. 102 calle de la Piedad.

Para Barcelona y Génova.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin polacra sardo SAN JOSE, su capitan Ravello: es buque de *muy poca carga* y de excelente marcha, y teniendo ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento, será despachado con mucha brevedad. Tambien tiene excelentes comodidades para pasagéros, y para tratar se servirán ocurrir á su consignatario D. Pedro A. Plomer, ó á

HORNE & ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
s17tfc No. 102 calle de la Piedad.

Para Génova.

La Polacra sarda SAN JOSE. su capitan *Gorlero,* forrada y clavada en cobre, saldra para dicho puerto á fines de este mes ó principios del entrante y teniendo una parte considerable de su cargamento contratado, admitirá la parte que le falta á flete, a precios acomodados. Los Sres. que deseen cargar se servirán ocurrir al escritorio de Zimmermann. Frazier y Ca.

ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
n13tfs Calle de la Piedad No. 102.

Para Marsella

Y GENOVA.

La Polacra sarda *Mistica Rosa.* su capitan Francisco Bersolesse, forrada y clavada en cobre, y de muy buena marcha, saldrá para dicho destino en todo el corriente mes; tiene ya la mayor parte de su cargamento contratado y admitirá á flete lo restante, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Para tratar sobre uno ú otro, ocúrrase á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca.,

ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
n13tfs No. 102 calle de la Piedad.

FOR VALPARAISO,

The very fast sailing A. 1. *British Brig* EMMA, 200 *tons Regêster, John Gething Master.*

Has part of her cargo engaged and will have immediate despatch For freight or passage, having first rate accommodations, *apply to her consignees Mrss. George Beley & Co.*

or to *HORNE & ALSOGARAY,*
Licensed ship Brokers
n29tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA VALPARAISO.

El *muy velero,* forrado y clavado en cobre A. 1. Bergantin ingles EMMA, de 200 toneladas, su capitan Don Juan Gething; admite flete y pasageros, para los que tiene las *mejores comodidades* y saldrá inmediatamente Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Señores Jorge Beley y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos,
n28tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Nueva York.

La muy conocida Fragata Americana BRUTUS, su capitan Joseph Adams, principiará a recibir carga para dicho destino desde la semana que viene.—Las personas que gusten cargar á flete se servirán ocurrir sin pérdida de tiempo á sus consignatarios.

Se previene al mismo tiempo que el capitan está dispuesto á hacer adelantos sobre los frutos que se embarquen en su buque á flete, bajo condiciones que se estipularan.

Zimmermann. Frazier y Ca.,
n25tfc Belgrano 66.

For Liverpool.

The fine fast sailing A. 1. *British built Brig* SPENSER, *capt. Wilson,* 223 *tons burthen, has always landed her cargoes in excellent order, and having a considerable part of her cargo engaged will have quick dispatch; for terms of freight or pasage (having most superior accomodations) apply to her consignees*

Rennie, Macfarlane & Co.
d4 1mc 36 calle de Potosí.

AVISO

El capitan y los consignatarios del Bergantin ingles *Maria Cecilia,* no serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque,

NOTICE.

Neither the captain or consignees of the British Brig Maria Cecilia, *will be accountable for the debts contracted by the crew of the said vessel.*
d10 3c

Breviarium

ROMANUM ex decreto Sacro Santi Concilii tridentidi restitutum, edicion de 1832, muy hermosa. Existe en la libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. d10tfs

For Boston.

The coppered & copper fastened, fast sailing Bark "Chalcedony," Charles Sumner, master. has two thirds of her cargo engaged & will meet with immediate dispatch—For Freight or passage for which she has superior accomodations, apply to her Captain. or consignees

DAVISON. MILNER & Co.,
n18tfc Reconquista No. 33.

Para Boston.

La velera Barca *Chalcedony,* forrada y clavada en cobre, tiene las dos terceras partes de su carga contratada y saldrà en breve para dicho destino. Para flete y pasageros, para los que tiene buenas comodidades, ocurran á sus consignatarios

DAVISON, MILNER Y CA.,
n18tfc Reconquista No. 33.

Se Fleta

O SE CONTRATA,

El *muy velero,* forrado y clavado en cobre, y de primera clase Bergantin sardo *Nuestra Sra. del Sufragio,* su capitan D. José Caffarena, se halla listo para recibir carga á su bordo, la que admitirá á fletes sumamente moderados, para cualquier puerto del Mediterraneo Para tratar ocurran á su consignatario PEDRO A. PLOMER, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos,
n28tfc *No. 102, calle de la Piedad.*

PARA

Marsella, Barcelona y Genova.

Saldra, a la mayor brevedad, la polacra sarda "*Constante*" capitan Giaccomo Vicini; es buque de primera marcha y clavado en cobre; tiene parte de su cargamento por cuenta de espedicion, y admitirá lo restante, como igualmente pasageros, para los que tiene las mejores comodidades. Ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de la Victoria No. 150.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Maritimos de No.,
n15 tfc Calle de la Piedad No. 102.

PASAGEROS

PARA BURDEOS.

El Bergantin frances "*Nouveau Perseverant,*" su capitan J. Metayer, surto en el puerto de Montevideo, dará la vela para dicho destino del 10 al 15 de Enero próximo. Las personas que gusten tomar pasage pueden ocurrir á casa de

GUERIN, SERIS Y CA.,
d4tfs No. 109 calle de Potosí.

Novelas.

AMINTA. Cartas de la princesa Witinia. Corina. La doncella Cristiana. Cementerio de la Magdalena. El Castillo negro. Obras jocosas de Quevedo. Pablo y Virginia. Fabulas de Samaniego. El Nuevo Robinson. La Galatea. Estela. Eloysa y Abelardo. Isabel ó los desterrados. El último Mohicano por Cooper. Veladas de la Quinta con muchas láminas por Mma. Genlis. Noches lúgubres y poesias de Cadalso. El Sepulcro por Ana Radcliffe. Cartas Persianas, dichas Turcas. Amalia Monsfield por Mma. Cottin. Barbarinski ó los bandoleros del Castillo. El Castillo de Sobromer. Los misterios de Udolfo. Luisa ó la Cabañ̃a. Malvina por Mma. Cottin.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. nov. 27 tfs.

Libros para Jóvenes y Niños.

Anales de la Juventud. Aritmetica. Cuentos á mi hija. Catecismo de Moral, de la Doctrina, de Geografia. Guia de la conversacion en español y frances. Libro segundo de niños. Lecciones de Historia y de Geografia. Mitologia de la juventud. Ortografia Castellana. Pequeña biografia. Teneduria de libros simplificada. La Moral en accion. Gramática inglesa enteramente refundida. D'cha por W. Case con sus diálogos. Cur de Mitologia, &c., &c., en la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n27 tfs

AVISO.

EN la calle de la Victoria No. 338 y medio, plaza de Lorea, se vende un almacen de menestras, de poco capital y buen surtido. El que quiera tratar en la misma casa darán razon. d9 3p

A las casas de Comercio.

UN jóven del interior, de edad de veinte años, desea colocarse en alguna casa de negocio. Tiene aptitudes para llevar libros; conoce el español y francés con bastante perfeccion, y es apto para cualquier destino. La persona que lo necesite puede ocurrir á la calle de las Artes No. 5, donde darán razon. d10 3p

Historias.

HISTORIA del Jacobinismo. Establecimientos Europeos en las Indias. Filosofia de la Historia. Historia de Colombia, de Portugal, de Francia, de Inglaterra y de los Estados Unidos. Revolucion de España, de Portugal, Romana, Francesa. Vida de Napoleon por W. Scott. Vida del Dr. D. Mariano Moreno. Conquista de Mégico. Rudimentos históricos. Espectáculo de la naturaleza con muchísimas láminas. Vida de los Filósofos de la antigüedad por Fenelon. Itinerario de Paris à Jerusalem por Chateaubriand. Diario de Santa Helena. Historia política y militar de Napoleon desde su nacimiento hasta su muerte por de Norvins. Refutacion de la vida de Napoleon por W. Scott. Historia del Comercio hasta nuestros dias &a. &a.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. nov. 27 tfs.

Legislacion y Política.

Administracion de la Justicia. Bentham, sus obras políticas. Práctica de Agentes por Bonet. Burlamaqui. Curso de política, por B. Constant. Filangieri, ciencia de la Legislacion. Riqueza de las naciones. Concordato de América con Roma. Espíritu de las leyes y comentario. Condorcet, progresos del espìritu humano. Prontuario de práctica forense por D. M. A Castro. Cartas de Say á Malthus. Derecho Romano. Diccionario de economía política. Discurso de J. J. Establecimiento de Intendentes en Buenos Aires. Garantias individuales. Instrucciones para los Tribunales. Loke, del Gobierno civil. Libertades de la Iglesia. Derechos del Ciudadano por Mably. Ordenanza de la Armada civil. Reyneval, derecho natural. Revista política de Europa. Tratado de economía politica. Id de Legislacion. Código de comercio Español. Verdadero sistema de la Europa. Derecho de gentes por Wattel. El código eclesiastico primitivo. Diccionario Judicial. Manual de particiones por Tapia. Espíritu del derecho. Estracto de las Cortes de España. Molino de primogenitis. Legislacion natural por Perreau. Paratillo de ferrière. Antunez de donationibus. Scaccia de apelationibus. Modo de enjuiciar por jurado, Introduccion á la economia política por J. B. Say. Teoria de las recompensas y de las penas.

Esas obras y un sinnúmero de otras se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60. n29

AVISO.

EN casa de Guerin, Seris y Ca., calle de Potosí No. 109, hay de venta lo siguiente—

Pañuelería surtida de seda
Peinetas de carey y de talco
Peinetitas idem para rulos
Flores artificiales
Muselinas de colores para vestidos
Medias, medias de seda de colores
Género de seda para chalecos
Instrumentos de cirugia
Juguetes surtidos
Motones
Marroquines
Geringas de varias clases
Abanicos de idem idem
Tocadores de caoba
Vino de champaña de superior calidad
Idem de Burdeos en cajones
n25tfs

AVISO.

EN el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107, hay de venta los siguientes artículos—

Cerveza inglesa superior
Tabaco de mascar en cajones
Dicho idem en barriles
Ginebra de Holanda en frasqueras
Aceitunas superiores, clavo de comer idem
Jabon de España, papas superiores
Jamones ingleses, almidon de Hamburgo
Almidon americano, vino de madera en caj.
Pábilo de N. A., alcaparras
Coñac en pipas, té imperial, hison y negro
Anis de Mayorca en damajuanas
Azúcar de pilon, ají en rama y en poritos
Semilla de alfalfa, tabaco negro del Brasil
Naipes finos, pitos de yeso, nueces en saco
Vinagre superior, yerba misionera
Grasa de puerco, jabon amarillo
Maiz pisado, mantequilla de Holanda sup.
Municion, un surtido de ollas de fierro
Esteras de la India, ginebron, café superior
Escopetas fulminantes y de chispa
Azul para la ropa, harina de N. A.
Fuegos artificiales, maní, molinillos
Damajuanas vacias, coñac en cajones
Y otros muchos artículos d2

Gimnasio Argentino,

BAJO LA DIRECCION DE D. RAFAEL MINVIELLE.

EL Vice Director del GIMNACIO ARGENTINO (facultado al efecto) animado de sentimientos puros y generosos en favor de la juventud de su patria, desea dar una prueba auténtica, tanto de las afecciones patrióticas con las que ha alimentado siempre su corazon, como del amor y cuidado que profesa á los niños por un carácter especialmente análogo y natural, pebido á su temperamento.

Despues de una lectura prolija de casi todos los tratados de educacion, de reflexionar constantemente sobre la direccion mas conveniente á los niños en sus primeras afecciones candorosas, é inocentes; creo que todo consiste en prevenir ó estorbar con una vigilancia suma, que cometan el mal, conciliando con cuidadosa atencion, el *respeto y confianza,* es decir, que el niño quiera de veras á aquel á quien mas respeta. Despues de cometida la falta es preciso hacer de modo que el castigo produzca el estímulo y el pundonor, y no el disgusto ni el remordimiento, propio solamente del hombre que sabe bien lo que se hace. Premunido de una experiencia saludable, contrariado y hostigado desde niño en mi carácter peculiar, miro la juventud con aquel interes compasivo que me ha inspirado mis propias desgracias. Así pues con toda la verdad de quien jamas supo mentir, he creido conveniente hacer una manifestacion al público del sistema que han de seguirse con la mas religiosa exactitud en este Establecimiento, tanto para los niños *Externos,* como para los *Pupilos.*

Niños Externos

1.° Queda para siempre abolido el *Zepo,* que por error, nacido sin duda de buena intencion, existia antes en dicho establecimiento.

2. El castigo para el niño que no sepa la leccion, será permanecer estudiandola una hora despues de la conclusion de sus ordinarios quehaceres en la escuela, bajo la inmediata vigilancia del Vice-Director.

3. Como la retirada de la escuela será à las doce, y á las cinco y media de la tarde en verano, entrando á las siete y á las dos de la tarde; y en invierno á las ocho y á las dos de la tarde, para salir á las doce y á las cuatro y media: todo niño que no vaya á su casa á esta hora, llevará una papeleta que dirá:—"N.... *ha estado en penitencia una hora,*" y sus padres tendrán ocasion con este dato de increparlos por su parte.

4. El niño que es jugueton en la *Escuela* por la segunda vez tiene una hora de penitencia.

5. El reincidente no irá á comer á su casa y quedará hasta las cinco de la tarde.

6. El incorregible llevará una carta para sus padres con esta nota, y será despedido.

7. Si algunos padres quisiesen evitar que sus hijos jueguen en la calle ó se estravien, cuando no los mandan acompañados, podrán darles escrito en una tira de papel la hora fija en que salen de su casa.

8. A su regreso les preguntarán que seña habia en la Escuela, *negra, blanca ó colorada,* para saber si han echo la rabona.

9 El Vice-Director, cumplido esto con exactitud, responde, con toda confianza á los padres de familia del adelantamiento progresivo de sus hijos, como se verá prácticamente en los *examenes,* que deben darse, segun lo ha dispuesto el Sr. Director el 9 de Julio de 1835.

De los pupilos.

1. Los *pupilos y medios pupilos,* serán tratados con toda decencia, y abundancia. El Vice-Director, sabe que la limpieza, y el prolijo aseo son un manantial inagotable de bienes y riqueza, y que el niño que está bien comido y satisfecho no tiene malas inclinaciones.

2. Se cuida especialmente de que adquieran todas aquellas maneras decentes, respeto, porte, y atencion, propias á darles un lugar preferente en la sociedad, y á que respeten á sus padres, á sus maestros y á sus mayores.

3 Se les permite, en tres ó cuatro horas del dia, segun la estacion, toda clase de juegos, entretenimientos y agilidades convenientes á su edad, salud y robustéz; pero bajo la precisa inspeccion, y vigilancia del Vice-Director.

4. A este efecto y para conservar su ropa buena, seria conveniente que tuviesen en todo tiempo un pantalon y chaqueta holgados de brin, para jugar y saltar con satisfaccion: pero no es una condicion absoluta.

5. En las horas de estudio se guarda el método y órden mas exacto y circunspecto con la infaltable presencia del Vice Director quien personalmente los instruye, ordena y corrige procurando sus notables adelantamientos.

6. Los castigos de los pupilos son aplicados con aquel tino y discernimiento que conviene al carácter ó necesidad de cada uno. Nada de cruel ó intempestivo. Primero se adoptan los medios dulces, ó de convencimiento; sino bastan se entra á la reprension increpante; y sino es suficiente, se adoptan las penas de permanecer quietos en una postura por algun tiempo, ó en un lugar espectable ú otras privaciones, como no salir á su casa el dia festivo ó ser el último en la mesa &a.

7. Los premios todo aquello que inspire emulacion y honor.

Los Estudios del Establecimiento, son:—

Lectura y escritura perfecta.
Aritmética completa.
Doctrina y moral religiosa.
Dibujo.
Idiomas ingles y frances.
Teneduría de libros. n28

EXTERIOR.

ESPAÑA.

Proyecto de peticion sobre validacion de los empleos concedidos por Real nombramiento en los años de 1820 al 1823, presentado y leido en la sesion del 8 de Setiembre en el Estamento de Sres. Procuradores.

Señora: Los Procuradores del Reino se dirigen á V. M. con la presente peticion que tiene por objeto nato la justicia y la conveniencia pública.

Los funcionarios públicos de la época constitucional que corrió de 1820 á 1823 sacrificaron al servicio de la Nacion sus intereses, su fortuna, sus familias, el reposo de la vida privada, y hasta la seguridad de su existencia. Los peligros que amenazaron á los hombres que abrazaron sinceramente la causa nacional no debilitaron aquella fidelidad constante, que es hija del convencimiento y de la justicia. Los trabajos y desvelos de unos por la causa pública, los combates y el horror de la muerte que sufrian otros, y el porvenir funesto que amenazaba á todos, no fueron motivos para apartarles del deber contraido, ni del religioso juramento que prestaron ante las aras de la patria.

Los acontecimientos políticos se complicaron en un tiempo señalado de aquella época, y un funesto presagio se anunciaba por defecciones de toda clase, y principalmente por las falaces promesas de un príncipe estrangero que á la vez destruyó la esperanza, la libertad y la independencia nacional. El honor que aconsejó con fidelidad al patriotismo de hombres puros no le abandonó, y ellos se vieron obligados á sufrir prisiones, penas y crueles persecuciones dentro de la Nacion, á la dura expatriacion á que los condenó el odio, la tiranía y las venganzas de un partido fanático y feroz.

V. M., que para felicidad de la nacion fué autorizada á regir su destino, se condolió de las desgracias de virtuosos españoles, y con toda la ternura de un corazon sensible y magnánimo, quiso enjugar las lágrimas de innumerables familias, y el dolor de patriotas que fueron egemplo de virtudes cívicas y militares.

En España merecieron vuestros súbditos el consuelo que podia prestarles en las cárceles, la sensibilidad de sus hermanos, y en paises estrangeros ellos obtuvieron la proteccion de gobiernos ilustrados y el aprecio general de sus habitantes.

V. M. no podia ser ni menos ilustrada ni menos sensible á los sentimientos de justicia y generosidad que los Monarcas de otras Naciones; y por esto abrió una puerta franca á los perseguidos y proscriptos que con las amnistías promulgadas se restituyeron al seno de su patria.

La Nacion ha aplaudido este sentimiento generoso de V. M.; pero la amnistía no satisface todavia el voto público, porque bien sea perdon ú olvido, los empleados de aquella época llevan una mancha de imaginario crímen que los aleja de los destinos que sirvieron con honor y fidelidad. La justicia y la política exigian otro sistema diferente con hombres que mereciendo la estimacion pública, estan resueltos á sacrificarlo todo por el bien general de la Nacion y la legitimidad del Trono.

Los Procuradores del reino estan persuadidos de la justicia que asiste á los funcionarios de la época constitucional para quejarse del olvido y abandono á que se les condena: ellos no piden remuneraciones que serian muy justas; se limitan solamente á prestar sus servicios en los destinos que desempeñaron, ó á que se les considere en la clase de empleos, honores y consideraciones que obtuvieron de la munificencia Real. La opinion pública juzga que los funcionarios que por sus crímenes ó abandono en el cumplimiento de sus deberes se hacen indignos de la confianza que merecieron, tampoco son acreedores á la separacion de los destinos que sirvieron.

Los gobiernos que llevan la justicia por divisa no remueven á los funcionarios sin causa justificada; y los empleados de aquella época, lejos de haber desmerecido de la patria, se han hecho mas acreedores á la consideracion pública. Un acto de equidad puede reparar las consecuencias á que ha dado lugar el sistema observado con estos empleados: ellos no son de peor condicion que aquellos que ha separado el Govierno por defecto á las instituciones que nos rigen, y por tanto deben por lo menos colocarse en igual categoría.

Los servicios de unos fueron consagrados á la causa de la libertad, al paso que la mayor parte de los que hoy son separados de sus destinos, se han manifestado hostiles al Gobierno de V. M. Sin embargo, estos merecen la consideracion y goce de sus decoraciones y pensiones en la clase de cesantes, al tiempo que los otros nada perciben ni merecen. Si los servicios se pesaran en la balanza de la justicia ¡cuán inmensa seria la diferencia entre ellos! Sin embargo, los procuradores no desean sacrificar las clases ni concitar los odios, ni los resentimientos: por el contrario, aspiran á que los españoles, hijos de una misma patria, se avengan á una franca fusion de principios, y se olviden para siempre las causas funestas q' nos han dividido; por lo mismo piden que establecida la igualdad se considere á los funcionarios de la época constitucional con las pensiones ó sueldos de su clase, y que el Gobierno se pronuncie por este acto de justicia, siguiendo el ejemplo de otras naciones cultas: de este modo saldrán muchos de una situacion que toca en la miseria y desesperacion, otros de una triste y vergonzosa posicion, y todos bendecirán la mano benéfica de V. M.

La conveniencia pública no es menos interesada en esta medida que la justicia: y V. M. puede contar siempre con los hombres, que por principios ó por gratitud, se sacrificarán por el Trono de vuestra excelsa hija.

La causa nacional está afortunadamente identificada con la del Trono, y esta la sostienen los patriotas que por una marcada profesion de fé política sabrán sepultarse antes que tolerar el triunfo de la usurpacion. La defensa de la Corona, puesta sobre la cabeza de vuestra augusta hija, es la salvaguardia de los españoles que se han empeñado en una causa justa, y todos los esfuerzos de la ignorancia, del fanatismo ó de la perfidia, se estrellarán contra el escudo fiel de los defensores veteranos de la libertad.

Entretanto, los funcionarios que obrando con ingratitud y traicion, perciben el sueldo para conspirar y ensangrentar nuestro suelo, deben alejarse de los destinos públicos para que los ocupen los hombres de patriotismo y capacidad: asi se reanimará el espíritu público, cobrarán aliento los hombres vacilantes, la fuerza del Trono será irresistible, y se afirmara la confianza nacional.

El Gobierno no tiene limitacion alguna por la declaracion de estos empleos, grados y condecoraciones, porque siempre es árbitro y quedan salvas sus facultades para ocupar á los que estime conveniente; pero entretanto, ellos no arrastrarán el vilipendio que ahora ofende su situacion, y se evitarán otras consecuencias que debe prevenir una política ilustrada. En esta virtud,

Los Procuradores del Reyno piden respetuosamente á V. M. que se digne sancionar el proyecto de decreto siguiente:

Art. 1.° Se declaran válidos todos los empleos, grados, honores civiles, militares y eclesiásticos, conferidos por título Real desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de Setiembre de 1823.

Art. 2. Los funcionarios públicos de todas clases que obtuvieron título Real, gozarán de la antigüedad que les corresponda por su nombramiento en la época constitucional.

Art. 3 El Gobierno, en virtud de sus facultades, designará á estos funcionarios, ó bien como cesantes ó bien en activo servicio; y desde la fecha del decreto se les abonarán los sueldos que les corresponda respectivamente con arreglo á las Reales órdenes que rigen, ó rigieren en lo sucesivo, para dichas clases de empleados.

Madrid, 26 de Agosto de 1834—Señora—A. L. R. P. de V. M.—Miguel Chacon—Andres Vicedo.—Manuel de Pedro.—Rufino Garcia Carrasco.—Agustin Lopez del Baño.—Pedro Alcalá Zamora.—Angel Polo y Monge.—José Alvarez de Sotomayor.—Mateo Belmonte.—Francisco Antonio Mantilla. Telesforo de Trueba Cosio—Fernando Butron.—Agustin Garcia de Atocha.

—

ESTADO ORIENTAL.

—

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Octubre 30 de 1834.

Para resolver el Gobierno el modo en que deben hacerse los pagamentos de sus letras y viceversa, necesita saber en que ley ó artículo de las ordenanzas de Comercio se funda su práctica de cobrarse aquellas con anticipacion á su natural vencimiento, cuando acontece que le preceda uno, dos ó mas dias en cualquier género de fiestas.

Y sobre el particular espera que el Tribunal de Comercio se sirva dar el informe conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lucas José Obes.

—

Cumpliendo el Tribunal con lo que se le ordena por el Superior Gobierno en comunicacion del 30 que espiró, para que le informe en que ley ó artículo de la ordenanza mercantil se funda la práctica de cobrarse y pagarse las letras con anticipacion á su natural vencimiento, cuando acontece que le precede uno ó mas dias en cualquier género de fiesta, dice:—Que aunque en la ordenanza mercantil vigente no hay artículo espreso que así lo determine, es y ha sido de práctica inconcusa y universal en casos semejantes presentarse las letras para su cobro el dia precedente al de su vencimiento, cuando este efectivamente cae en festivo.

En consonancia de estas están las doctrinas de algunos prácticos y se vé corroborado en el Código Mercantil Español novísimo, art. 487, seccion 7ª. La razon principal parece estár fundada, en que no pudiendo los Escribanos protestar las letras en el dia festivo, se introdujo la práctica de requerirse en el dia antecedente ó protestarse en su defecto, porque de esperar á la contingencia de ser ó no cubierta el dia de su vencimiento, en el caso de que se trata, vendria el tenedor á protestarla pasado su término; y por consecuencia ineficaz el protesto, segun el texto espreso de la ordenanza, y perjudicado el derecho del portador, que solo lo tendrá contra el aceptante, pero no contra los endosantes y librador subsidiariamente, como la misma ordenanza lo determina. Que es cuanto puede informar el Tribunal.

Dios guarde al Sr. Ministro de Hacienda.

Montevideo, Nov. 4 de 1834.

Juan F. Giró,
Javier Garcia.

—

Sr. Ministro de Hacienda.

Montevideo, Nov. 24 de 1834.

No viendo el Gobierno en lo espuesto por el Consulado de Comercio otra cosa que el abuso introducido por el espíritu de usura que tantas veces ha trastornado y tantos estragos hace á la industria del pais en nuestros dias, como un medio para elevar sus ganancias á lo infinito, pues que la ganancia de los dias festivos que hace el usurero, multiplicada por todo el capital que la soporta en cualquiera plaza de mediano giro, vienen á pagar un subido interés sin hacer cuando menos un pequeño servicio á que está obligado el capital, para el término integro del préstamo ó mútuo, y que esta ganancia se multiplica en todas las reformas ó nuevas aplicaciones del capital dado á usuras siempre con la calidad de no haber hecho servicio por el dia ó dias que gana el usurero en razon de ser festivos. No siendo cierto ademas que las letras no puedan protestarse en los dichos dias, pues que la ley habilita todos y todas sus horas sin excepcion para aquellos actos de cuya omision puede resultar un perjuicio de tercero, do lo que en las ordenanzas de Comercio, es visible el caso con respecto á las protestas por averia de mar; de todo lo que aparece que la práctica en que el Consulado de Comercio apoya su informe, es infundada á juicio del Gobierno: remítase el espediente á la Exma. Cámara de Justicia, para que sobre un abuso de que resultan los mayores perjuicios al Comercio y la industria del pais, haga la declaratoria que pareciese mas conveniente, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

OBES.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

De órden Superior se transcribe el siguiente decreto para su cumplimiento en el proximo 13 de Diciembre.

Buenos Ayres, 11 de Dic. de 1832.

Se acerca el aniversario del dia en que acaeció el suceso lamentable del asesinato del Exmo. Sr. Gobernador de esta provincia, Coronel D. Manuel Dorrego. El buen pueblo de Buenos Ayres siempre lo ha recordado, hacien do expontaneamente demostraciones públicas de dolor, que acreditan á la vez su gratitud y la inocencia de la victima.

El Gobierno, pues, conociendo la influencia de tan nobles sentimientos, y lo que importa fijar en la memoria de los hombres la causa mas grave de los males á que está espuesta la sociedad, ha acordado y decreta.

Art. 1.° El dia 13 del presente mes, y en los años sucesivos en igual dia, llevarán luto en el brazo izquierdo todos los empleados civiles y militares, inclusos los gefes y oficiales de milicia, los seculares y eclesiasticos que por cualquier título gozen sueldo, pension, ó asignacion del tesoro público, los profesores de derecho con estudio abierto, los de medicina y cirugia, los procuradores de número, corredores de comercio, y todos los que se consideren como empleados públicos por la naturaleza de su ejercicio, ó haber obtenido nombramiento del Gobierno.

2.° La vispera del 13 indicado en el artículo anterior, á las 12 de la mañana habrá dobles generales en todas las iglesias de la provincia, los que se repetirán el mismo dia 13 á las nueve de la mañana.

3°. Los que contravinieren á lo dispuesto en el artículo primero, incurrirán en las penas establecidas en el decreto de 3 de Febrero del corriente año, ordenando el uso de la divisa punzó.

4. Comuníquese á quien corresponde y publíquese.

ROSAS.
Jose Maria Rojas.

CORRESPONDENCIA.

Justo Elogio.

Nada es mas satisfactorio al hombre en sociedad, que cuando clasifica los buenos servicios de sus semejantes, prestados con contraccion, justicia, y desinteres en los destinos que las autoridades les confian. En esta linea se halla el actual Juez de Paz de San Isidro D. Enrique Nuñez; este jóven de una conducta sin tacha ha prestado servicios en el presente año, al partido de San Isidro que salen de la esfera de los particulares, y deben considerarse extraordinarios: él ha promovido obras en beneficio público que algun dia serán de provecho á la Provincia, no perdonando arbitrio para la habilitacion de un Puerto que la Providencia ha proporcionado, y el tiempo hará conocer sus ventajas, sirviendo sin la mas pequeña compensacion la subdelegacion de este destino, cuyos servicios nos consta que la Capitania del Puerto de Buenos Aires los aprecia debidamente, sin que ellos hayan causado intermision en el desémpeño de sus demas funciones judiciales, siendo un partido tan estenso que puede asegurarse casi imposible que una sola persona pueda desempeñar todos sus deberes. A que se agrega que es un porteño que cuando ha estado fuera de la provincia ha socorrido en cuanto le ha sido posible á sus paisanos en desgracia: recordamos este suceso porque en el año veinte lo prestó, y tambien recordaremos que fué uno que como Diputado del Entre Rios en el último congreso, perteneció á los Diputados federales; contrajo un compromiso solemne en favor de la Restauracion de las Leyes, acompañando al Sr. General Mancilla á Santa Fé con una comision peligrosa por cuanto los amotinados de 1.° de Diciembre se habian apoderado del Entre Rios, y el Dictador de Córdoba asechaba á nuestra patria; en dicha comision interpuso sus relaciones; y en veintidos dias se consiguieron los mas favorables resultados. El Sr. Lopez Gobernador de Santa Fé conoce el mérito del Sr. Nuñez y lo ha sabido siempre apreciar. A su regreso de Santa Fé el Sr. Gobernador de esta provincia que lo era el Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, le confirió el despacho de sargento mayor de la Guardia de Honor de donde fué destinado internamente al servicio de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, de allí partió á verse con el Restaurador de las Leyes que se hallaba en el Arroyo del Medio, por haber sido llamado por el Gobierno de Entre-Rios D. Pedro Espino, para su Secretario: el Restaurador de las Leyes lo apreció y lo destinó á su Secretaría de Campaña, mas tuvo el sentimiento que á su regresó á Buenos Ayres fué obligado por su crecida familia á pedir su separacion del servicio, que le fué otorgada concediendole todas las distinciones de su grado. Estamos persuadidos que con esta relacion de los servicios del Sr. Nuñez puede ofender su delicadeza, pero podemos asegurarle que no hemos tenido otro objeto que el de mostrarle nuestra gratitud, rogándole, que siempre que las autoridades de nuestro pais le exijan sus servicios los preste como hasta aqui pues que ellos honran á sus compatriotas, felicitandolo por los prestados á este partido, del cual dependen los subscriptos.

Unos vecinos del partido de San Isidro.

—

Señor Editor de la G. M.

Sírvanse dar la adjunta contestacion al remitido que he visto en el *Diario de la Tarde* No. 1047, de lo que le quedaré reconocido, siendo de Vdes. muy apasionado—

Un Pobre.

Amigo D. Fabricius:

Aunque mas lego que Vd., me atreveré á contestar mi modo de sentir sobre las preguntas que Vd. hizo el otro dia: con mi naturalidad podra concebir soy un pobreton, y como quien dice un cualquiera, de consiguiente soy muy natural y enemigo de todo lo que no lo es, no digo que si fuese juez fuese muy integro; pero sí puedo asegurarle, que para no confundirme daria muy pocos traslados.

Al 1.° diré, que un juez debe tener su conciencia bien fundada, y recorrido bien el asunto, antes de estampar su dictámen ó sentencia; de consiguiente, esto de correccion ó enmienda casi me parece supérfluo.

Al 2.°, que todo término que pase de diez dias, debe ser fatal; y que este debe ser contado desde el dia de la nótificacion. La razon que tengo para ello es esta: yo considero á la parte agraviada cual un enfermo, y como todos anhelamos la salud, ciertamente que acudirémos al remedio con prontitud, de consiguiente el que deja pasar hasta el último momento para una apelacion, diremos que solo procura los medios de enredar, y que esto deberia de ser una de las opiniones principales en que el juez deberia fundarse; pues si el agraviado, ó el que así se considera, puede hacerlo con brevedad, ¿porqué tanto tiempo perdido? Si tiene razon, lo mismo la tendrá hoy que mañana; y cuanto mas pronto ocurra, mas pronto hará ver su justicia.

Al 3.°, que si los términos son fatales, como deben ser, y pronunciada la ejecucion ya no hay remedio, y no es dado á juez alguno relevar al culpado ante la ley que ya se le ha aplicado, el juez solo puede ordenar la ejecucion de ella, pero no puede minorarla ni variarla.

Al 4.°, esto, Sr., me ha asustado: ¿sesenta dias para poder apelar? ¿acaso los jueces superiores están en las Californias? Con todo, no dudo que estos sesenta dias puedan existir, segun dice Vd., pero solo será cuando se tengan que hacer venir testigos de fuera de la República, lo que se deberia espresar antes que se cumpliesen los diez dias.

Al 5.°, creo que esta queda contestada con cuanto llevo dicho, sí solo agregare que, á mi juicio, desde que una cosa es juzgada, pertenece á la persona á quien la ley la concede, de consiguiente si al momento de declarada esta, el que la retenga un momento mas, sin ser suya, debe no solo ser multado, sino tambien debe pagar al instante *daños, perjuicios, costas* y otros mas á la parte agraviada, sin dar lugar á que esta lo pida.

Al 6.° diré, que me parece que Vd., D. Fabricius, es un hombre muy cabiloso; y trata de zaherir la honradez de un tribunal: nunca podré creer que hoy deshagan lo que ayer hicieron; pues si tal sucediera. . *ah!* . . *ah!* . . *ah!* . . me hace Vd. reir. Con todo, no sería esto de estrañar, por una costumbre terrible que me dicen hay en los tribunales, es decir: *traslado y autos.* Con esto pierden el hilo de la razon, y la podrian tener si quisieran esta máxima de un lego:—

Primer traslado.—Segundo traslado.—(En este ya pueden ver que leche dá la vaca.)—Sentencia dada.—*Ejecútese*, hay apelacion.—*Devúelvase*, hay otra *sin devolver: fíjense carteles.*—(por escarmiento).—Hay otro escrito: *Ejecútese con prision de persona*, &c., &c., &c.—(Y con esto se concluiria el pleito).

Esto es mi parecer y no nos riamos de las leyes. Suyo—

El Pobre.

—

Sr. Editor de la G. M.

Ayer hemos visto publicado en las columnas de su diario un aviso oficial, por el que el Gobierno le manda dar las gracias al ciudadano D. Antonio Susso, por haber donado á favor del Estado la octava parte que le correspondia por el importe de la subministracion de granos y demas especies que ha hecho para la manutencion de las bestias. Esta demostracion del Gobierno manifiesta la rectitud de sus sentimientos—dando publicidad al servicio hecho por el Sr. Susso en circunstancias que se encuentra exausto el tesoro público, y, ojalá el desprendimiento de este ciudadano tuviese muchos imitadores.

Pero al paso que nos ha sido satisfactorio el enunciado aviso, no hemos podido menos que sentir no haya tenido hasta ahora la misma publicidad el servicio distinguido y de magnitud que ha prestado al gobierno el ciudadano D. Pablo Hernandez. Es bien notorio que el Sr. Gobernador en los primeros dias de hallarse al frente de los negocios públicos, no tenia como llenar las imperiosas exigencias del momento, porque no tenia la tesoreria un peso ni para subministrar los indispensables alimentos á los Hospitales y á la Casa de Expósitos: en esas circunstancias tan tristes como azarosas en que se encontraba el Gobierno, el ciudadano D. Pablo Hernandez, dió muestras del mas noble desprendimiento y del mas puro patriotismo, poniendo á disposicion del Gobierno *trescientas onzas de oro*, sin interes alguno, sí, Sr. Editor, sin interes alguno, pues esto es lo que forma la esencia de ese servicio que lo clasificamos de distinguido y de magnitud.

Al hacer esta justa manifestacion al público no se crea que hemos estado animados de la mas ligera presuncion, que el Gobierno intencionalmente no ha querido hacer público el distinguido servicio que ha prestado el Sr. Hernandez, creemos sí, que si no lo ha hecho, habrá sido por no ofender la delicadeza y síncera modestia de este señor, y confesamos que si nosotros hemos observado hasta hoy igual conducta respecto al mencionado servicio ha sido por esas mismas consideraciones que hemos querido guardar con nuestro dicho compatriota; pero los principios inmutables de la equidad y de la justicia han podido mas que las consideraciones de personas y ellos son los que nos han arrancado este artículo y nos complacemos en dar publicidad á un servicio que por ningun motivo ha debido consignarse al silencio.

Jamas debe dejarse de hacer públicos los distinguidos servicios que presten los ciudadanos; pues que cuando no se les dá la publicidad que ellos me-

recen no solo es injusto, sino que tambien se infunde el desaliento á los que se hallen dispuestos á servir, y se logra hacer estériles los sacrificios que hacen los ciudadanos á los intereses generales de su pais, y por consecuencia no se hallan por mucho tiempo celosos patriotas.

Los Amigos del Pais.

—

Sr. Editor de la G. M.

Tenga Vd. la bondad de permitirme rectificar la errata que se ha padecido en el artículo bajo mi firma que se halla inserto en el *Diario de la Tarde* de ayer. Donde dice, que *no cumplan*, &c., debe leerse, amonesto que *cumplan* con las disposiciones del Superior Gobierno.

José M. Benavente.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, DICIEMBRE 11 DE 1834

Ya que continúa el Sr. Editor del *Diario de la Tarde*, y ofrece continuar el exámen de la cuestion que creiamos habia terminado, es conveniente que no confunda el objeto de una revolucion con las exigencias que provienen de ella. Fué tan noble y patriótico el objeto de la revolucion de Octubre, tan franco, ingenuo y decidido el pronunciamiento de la opinion pública, y ha sido tan claramente demostrada la justicia con que el pueblo de Buenos Ayres empuñó las armas para sostener sus libertades, que seria redundante el escribir mas acerca de esos grandes acontecimientos. Pero esa revolucion tan justificada nos ha legado en su mismo triunfo exigencias que es preciso no desatender, conciliándolas con las exigencias del bien público toda vez que aparezcan en oposicion. Y hé aqui uno de los deberes del actual Gobierno, de que jamás debe prescindir.

No tema el Sr. Editor del *Diario de la Tarde* que siguiendo el Gobierno esta marcha tan circunspecta incida en esos estravios que tanto deplora nuestro coescritor en otras admininistraciones, y que con tanta justicia como decision se les reprocharon en la época en que investian la autoridad suprema. No tema que una conciencia política formada durante una larga série de oscilaciones y de padecimientos, se desmientan en un dia, cuando todo anuncia lo contrario, y cuando los actos de mayor trascendencia comprueban la misma constancia y la misma decision.

—

Recomendamos á quienes corresponde la exacta observancia de lo prescripto en el decreto que hoy reproducimos; ó interpelamos á nuestros coescritores para que en el aniversario del infausto 13 de Diciembre no guarden el mismo silencio que en el del dia 1.° que preparó tan cruel y horrenda catástrofe.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

—

Dia 6.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Hilario Irasogui 39 cabezas, compradas por el introductor—7 á don Damian Bustos, 3 á don Lorenzo Galeano, 1 á don Pedro Silva, 5 á don Luciano Gauna, 6 á don Policarpo Bustos, 4 á don Rufino Mendez, 13 á don Manuel A. Suaso. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido don Pedro Pablo Molina 114 cabezas, compradas por don Pascual Chaure—30 á don Facundo Borda, 11 à don Manuel Benites, 38 á don Dalmació Vasquez, 4 á don Pablo Cepeda, 3 á don Bartolo Barriento, 28 á don Andres Figueredo. Para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADAS.

—

D. Ramon Cortinas, de la Banda Oriental
Guillermo Wilson, de id.
Domingo M. Marter, de id.
Francisco Fernandez, de id.
José Chy, de id.
Pedro Ricard, de id.
José Ferreira, de id.
Martin de Elordi, de Montevideo
Rastique Fortier, de id.
Juan Cordero, de id.
Eugenio Reballo, de id.
Melchor Golner, de id.
José Gonzalez, de id.
Domingo Moreira, de id.
Antonio Felipes, de id.
Ambrosio Caveras, de id.
Julio Palma, de id.
Lorenzo Solari, de id.
Luis Sanguinety, de id.
Cap. Risoleso, de id.
Bartolo Berten, de id.
Juliana Castelo, de id.
Ana Martinez, de id.
Antonio Saura, (moreno) de id.
D. G. West, de id.
A. Haas, de id.
Melchora Bustos, del Entre Rios
Federico Campbell, de id.
José Gil Rodriguez, de id.
José M. Lisandro Martinez, de id.
José Solari, de id.
Carlos Zubilaga, de España.

MARITIMA.

ENTRADAS.

—

Bergantin brasilero *Siete de Septiembre* (antes nacional *Paraná*), capitan Luis da Penna, de Parnagua el 24 del pasado, consignado á D. Joaquin Almeida Rivero—al mismo, 104 vigas, 20 rayos, 20 docenas tablas, 34 id. planchones de cedro, 289 tercios yerba, 19 pipas aguardiente, 3 sacos cafe, 14 barricas goma, 1 saco café, 6 piezas cabos de ambé, 20 barricas goma—á D. Manuel A. Ramos, 169 tercios yerba y 73 sacos arroz—á D. Hilario Poucel y Ca., 5 pipas aguardiente—á D. Juan B. Soriano, 7 pipas aguardiente y 34 tercios yerba—á D. José Pereira Carneiro, 45 tercios terba—á D. Francisco Ruiz Bastos, 30 tercios yerba—encomiendas, 1 barril aguardiente, 2 tercios yerba, 2 cajas dulce y un saco café—pacotilla de marineros, 47 piezas betas de ambé, 1 saquito café y 2 docenas botadores.

Bergantin goleta brasilero *Cacique*, de Parnaguá, consignado á Don Manuel A. Ramos, con yerba.

—

HAN CERRADO REGISTRO.

—

Polacra sarda *Valiente Nicolino*, con destino al Rio Janeiro, despachada por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca.: cargadores—los mismos, 3 baules con 65 docenas pieles de cabretilla, un organo y 800 bolsas con 700 fanegas maiz—Manuel Fontana, 800 fanegas maiz desgranado.

Barca belga *Juan Key*, con destino á la Habana, despachada por sus consignatarios Bertram, DeLisle y Ca.: cargadores—los mismos, 5359 quintales carne salada.

Bergantin americano *Mentor*, con destino á Baltimore, despachado por sus consignatarios Daniel Gowland y Ca.: cargadores—los mismos, 3190 cueros vacunos secos, 28,500 canillas, 14 fardos con 310 docenas cueros de carnero—Grogan y Peasants, 1 cajon con 50 piezas muselinas con 1200 yardas, 390 cueros al pelo—O. J. Hayes y Ca., 4 fardos con 600 docenas nutrias.

Patacho brasilero *Suspiro*, con destino á Santos, despachado por su consignatario D. Juan da Sousa Monteiro: cargadores—Davison, Milner y Ca., 400 fanegas sal.

SALIDA.

—

Bergantin ingles *Forth*, para Liverpool.

—

ENTRADA DE CABOTAGE.

—

Goleta *Dos Amigos*, de Soriano—á D. Custodio José Moreira, 50 carretadas leña de trozo.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA BALTIMORE—Saldrá hoy á la 1, el bergantin americano MENTOR.

PARA MONTEVIDEO Y MALAGA—Saldrá el 12 á la 1, la polacra sarda *Tetis*.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 10.

a Hodgson y Robinson, Plata 34.
5 fardos paños de la Estrella azul grana.

a D. Juan Best y hermanos, Plata 66.
1 fardo listados, 1 id. colchas colchadas, 7 cajones hilo blanco de ovillos, 1 id. cebas fulminantes y cadenas para perros, 3 bocois azadas, 1 id. argollas de bronce, 2 id. cucharas estañadas, 1 id. hoces, 1 id. cuchillos de punta de 6 pulgada, 20 cajones hachas.

á Rodriguez y hermanos, Belgrano 105.
3 cajones carey.

a D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
90 barricas azucar, 17 bolsas id.

a Amadeo y Caprile, Paz 58.
137 bolsas trigo.

á J. y S. Lyons, Piedad 91.
2 cajones botas, 5 id. gacillas, 1 id. id. y pañuelos.

a Parlane, Macalister y Ca., Plata 86.
8 cajones zarazas, 1 id. cocos de colores, 3 id. nanquines, 4 id. pañuelos á cuadros, 2 id. listados finos, 1 id. pequines, 2 id. pañuelos de lanilla, 2 fardos id. fleco de lana.

a Mohr y Ludovice, Balcarce 53
3 cajones medias de un color, 2 id. idem blancas.

á Rennie, Macfarlane y Ca., Potosí 36
10 cajones zarazas, 2 fardos pañuelos á cuadros, 12 id. listados para vestidos, 1 id. florentinas, 3 id. cotonias blancas, 1 idem pieles de colores, 3 id. cocos blancos, 1 id. cantones y cotones para chalecos, 1 id. hilo blanco de obillos, 1 fardo pañuelos de rebozo sin fleco, 1 cajon pieles blancas asargadas, 1 id. medias de algodon, 1 id. brines de colores, 1 cajon nanquines, 1 fardo cotines, 2 id. listados, 1 cajon pañuelos de reboso fleco de lana, 1 id. dulces.

a Dorr, Reincke y Lees, Paz 28.
220 fanegas sal.

a Zimmermann, Frazier y Ca. Belg. 66.
170 fanegas sal.

á Macrackan y Jamieson, Catedral 78.
2 fardos pañuelos de rebozo sin fleco, 2 id. lienzos asargados, 3 id. zarazas azules, 1 cajon pañuelos de muselinas, 3 id. medias negras.

a Cristobal Brest, Maypú 12.
1 cajon tijeras.

a D. Francisco Gallardo.
1 cajon listados núm. 15 y 20, y medias cotonias.

a Lavalle y Macome, Reconquista 63.
3 canastos loza.

a D. Benjamin Poucel, Chacabuco 13.
1 cajon juguetes.

á D. Guillermo y J. Black, Perú 57.
1 fardo bramantes, 1 cajon cocos blancos, 3 fardos cintas, 2 id. pañuelos de madrás, 1 id. listados azules, cajones pañuelos, 1 fardo id. id., 6 cajones muselinas de colores.

a D. José Ortiz Basualdo, Victoria 35
46 medias pipas vino dulce, 1 cuarterola id., 1 barril id.

a Daniel Gowland y Ca, Plaza de la Vic.
200 fanegas sal.

a Dickson y Ca., Reconquista 20.
1 fardo paño de la Estrella, 1 cajon listados amuselinados, 1 fardo lonas, 3 id. zarazas, 3 cajones paños finos.

a Dubbers y Heyn, Plata 14.
1 cajon fondos y tela para fondos de sombreros, felpa, tafetanes, hevillas, hilo de sastre, cintas y papel, 1 id. salsas y goma laca 1 id. cintas para sombreros, hevillas, paños y coletas, 4 cuñetes cebada inglesa.

á Lafone, Robinson y Ca., Florida 12.
2 fardos tela para gergas.

a Jorge Dawnes.
1 cajon hevillas y cintas para sombreros.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

—

FUNCION 15.ª DE LA 5.ª TEMPORADA
Hoy Juéves, 11 de Diciembre de 1834.

Se ejecutará la famosa comedia de gran espectáculo, y en verso, titulada—

EL DIABLO PREDICADOR,
Ó EL
MAYOR CONTRARIO AMIGO.

La que será exornada con todo el aparato teatral que requiere, como *vuelos, transformaciones &c. &c.* Finalizando toda la funcion, con el chistoso sainete nominado

EL MEDICO POETA.

NOTA—A consecuencia de haberse anticipado la exhibicion que debia ir el MARTES, en razon de la festividad del LUNES, es que se anuncia esta para el dia designado.

A las 8 y media.

Aviso

SE compra un criado que sepa cocinar bien, y se compra el patronato de una mulatilla en la calle de Belgrano No. 266 plaza de Monserrat. d10 2pn

AVISO.

SE desea saber donde pára Don Luis Lopez, para comunicarle un asunto que le interesa. En la calle de Belgrano No. 35 ó 27, darán razon.

En la misma casa hay una carta para D. Prudencio Larosa. d11 1p

Se alquila

UN buen almacen en la calle de Cangallo pasado el No. 94. La persona que se interese en alquilarlo ocurra á la zapatería que esta al lado, donde darán razon de su precio. d11 3p

Se vende

Una Casa en la calle del Buen Orden, de la plaza de Monserrat dos y media cuadras para la plaza de la Concepcion, frente al No. 194. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad No. 200, que encontrarán con quien tratar. d11 3p

NOTICE

Neither the captain nor consignees of the British brig "Betsey Hall," will be responsible for any debts contracted by the crew of said vessel.
dII 3c

AVISO.

Ni el capitan ni los consignatarios del Bergantin ingles "*Betsey Hall,*" serán responsables de las deudas que contraigan los individuos de la tripulacion del dicho buque. dII 3c

SE ALQUILAN
BARATOS.

UNOS cuartos en una de las mejores calles para tienda ó algun otro negocio: dichos cuartos están situados en la calle de Potosí, frente á San Francisco, media cuadra para el Colegio. d11 3p

Se vende,

UNA criada excelente y guapa para todo servicio, en la cantidad de 1450 pesos moneda corriente. En la calle del Perú frente al número 248 darán razon. d. II 2p

Se vende,

Un caballo oscuro, muy grande y de muy buen andar. En la caballeriza calle de la Paz, al lado del café del Coliseo darán razon. dII 3p

Interesante
A LOS ESTANCIEROS Y ACOPIADORES DE MADERAS.

EN la Barraca de D. Juan N. Fernandez, sita en Barracas, en la calle del Puente se venden 700 postes de ñandubay, de la mejor calidad y aparentes para corrales. El que los necesite ocurra á dicha casa que hallará con quien tratar, pues se venden á un precio moderadísimo. dII 3p

INSTITUCIONES
DE DERECHO REAL DE ESPAÑA

Por el DR. D. JOSE MARIA ALVAREZ,
Profesor en la Universidad de Goatemala,
ADICIONADAS CON VARIOS APENDICES, PARRAFOS, &C.
Por DALMACIO VELEZ.
(*Obra adoptada por el curso de derecho de la Universidad de Buenos Ayres.*)
BUENOS-AIRES,
Imprenta del Estado, 1834.

Un volúmen de mas de 600 páginas en 8.°

☞ SU PRECIO—25 pesos para los suscriptores, y 35 para los que no se han suscripto.

SE vende en la misma Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, y en la Libreria de D. Marcos Sastre, calle de la Reconquista No. 54. d11

AVISO.

EL que tenga de 25 á 30 arrobas de mazacote venido del Brasil, y lo quiera vender, encontrará con quien tratar ocurriendo á la calle de la Catedral No. 196. d11 2p

SE VENDE

LA accion de una negrita liberta en la calle de Potosí, casa ántes de llegar al No. 130. d11 2p

Para Cordoba.

LA acreditada tropa de carretas de D. Toribio Juncos, con escelente boyade, saldrá en la presente semana: los Sres. que gusten cargar en ella, disfrutarán la ventaja de entregar los fletes en el destino: al efecto podrán tratar con su apoderado Jose Maria de Agote, Esmeralda No. 22. d11 3p

Contaduría General.

De órden superior se saca á pública subasta, á las 12 del dia 15 del corriente, en las puertas de la Comandancia de Marina, los buques siguientes:

Bergantin *General Rosas*, surto en valizas interiores.

Bergantin *Republicano*, id. en las exteriores.

Ponton *Cañonera No.* 13, id. en la boca del Riachuelo.

Los inventarios de dichos buques se hallan de manifiesto en la Comisaría de Marina.

Buenos Aires, Dic. 10 de 1834.
d11

Se vende,

Una casita situada en la calle de la Universidad, en buen estado, con todas comodidades y á un precio muy equitativo. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad No, 75, de las 11 de la mañana á las 2 de la tarde, donde darán razon. dII 3p

AVISO DE LA POLICIA.

DON Lorenzo Antonio Uriarte, ha donado 300 pesos para el empedrado de la calle de Corrientes, al bajar la barranca del Rio, por lo que se le han dado las gracias á nombre del Sr. Gefe de este Departamento.

Diciembre 10 de 1834.

AVISO.

De la calle de la Universidad No. 113, se ha huido un Negro medio viejo, llamado Berisimo, Nacion Mosambique, edad como de 40 años, color renegrido, cerrado de barba con patillas, dientes punteagudos y habla medio champurreado el portugues. Al que lo encuentre ó dé noticia de su paradero, se le darán 50 pesos de gratificacion. dII 3p

AVISO A LOS QUE
Gastan harina del pais.

EN la calle de la Esmeralda No. 95, se vende harina del pais de superior calidad, á 5 pesos arroba, y la de trigo estrangero á 6 pesos arroba. dII 8pd3

AVISO.

DESEA colocarse un jóven de 25 años, ya sea de mayordomo de barraca, saladero ó estancia: posee conocimientos generales en el ramo de almacen y pulperia; si se le necesitase para alguno de estos está dispuesto á emplearse si las propuestas que se le hagan le son convenientes: admitirá cualquiera de los acomodos mencionados aunque sea fuera de esta Provincia.—Está pronto á exhibir las recomendaciones y garantias que se le pidieren en caso necesario. El que lo necesitase puede dejar en la calle de la Reconquista No. 95, una carta con las iniciales de G M. J., designada la calle en que vive, número de la casa y hora en que se le encuentra para tratar. dII tf

Cuarto para Tienda

HAY uno bastante hermoso, con buen piso de madera, empapelado y muy aseado, que está pronto para alquilarse, situado en la calle de la Victoria señalado con el No. 41, y á solo cuadra y media de la plaza principal. La persona que desee alquilarlo puede ocurrir á la citada casa, donde darán razon no solo del moderado valor de su alquiler, sino de otras condiciones sumamente ventajosas al inquilino. dII 2sn

Vino de Jerez seco
DE 1.ª CALIDAD.

HAY unos pocos cajones que como resto de mayor partida se ofrecen á venta á precio sumamente cómodo y equitativo en la calle de la Victoria No. 41. dII 2sn

Se compran,
BOTELLAS DE TODAS CLASES.

EN el depósito de Cerveza en el sótano de la casa calle de Cangallo No. 75. d11fc

NOTICE

Neither the captain or consignees of the American Barque BARING BROTHERS, will be responsible for any debts contracted by the crew of the said vessel. dII 3c

Sal de Cabo Verde.

SE vende la mayor parte del cargamento de la Barca BARING BROTHERS, ó las partidas que fuesen deseadas en casa de Dorr, Reincke y Lees, calle de la Paz No. 28. dII 3c

PARA
MONTEVIDEO.

Saldrá el Sábado 13 del corriente, el famoso Paquete oriental "MINERVA," su capitan Francisco Muratori. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades). Ocurran á su consignatario D. Carlos Galeano, calle de la Alameda.

☞ Tiene el registro abierto.
dII 3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy Jueves, 11 del corriente, á las 11 en punto se rematarán, á la mejor postura y por cuenta de quien pertenezca—

Una corta partida de pasas de uva moscatel, de Málaga, con una pequeña adicion.

14 pipas vino carlon superior.

POR EL MISMO.
Reconquista No. 107.

El Martes 16 del corriente, á las 11 se rematará á la mas alta postura—

6 pipas y 2 medias aguardiente coñac del mas superior que viene á esta plaza, introducidas en estos dias por el Bergantin ingles *Emma*, de Liverpool. Dichas pipas se venden una por una ó como gusten los compradores.

SALE BY AUCTION
BY THOMAS GOWLAND.
Reconquista No. 107.

On Tuesday 16th inst. at 11 oclock, will be sold by auction to the highest bidder:—

6 pipes & 2 half pipes of the finest cogñac brandy, just imported per brig *Emma* from Liverpool. They will be sold one by one or as the purchasers may desire.

—

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Remate de Muebles.

Hoy JUEVES 11 del corriente, á las 11 en punto de la mañana y como perteneciente á una Sra. Inglesa que regresa para su pais, se rematará indispensablemente á la mejor postura, en la calle de la Plata N. 177 lo siguiente: un coche muy cómodo, un buen piano, 2 sofaes de cerda y forrados de zaraza con sus banquitos, mesas de arrimo, 2 costureros, sillas de esterilla, un hermoso guarda libros de caoba con varias obras en ingles, 1 mesa de caoba de comedor como para 14 personas, una id. chica, 4 mesas medianas para planchar, 3 camas completas, 1 cuja id. todas con colgaduras, colchones, sabanas &c., fanales, alfombras y esteras, 1 filtrador, 3 roperos de mediana calidad, un lavatorio de caoba con tocador, 1 buena cómoda, cajitas para té, guardafuegos para chimeneas con palas y carboneras casi nuevas, alguna poca loza azul para mesa y copas, vasos lapidados, tinas para agua, algunos muebles de cocina, 2 birlochos y otros varios muebles y algunas docenas de vino de Oporto embotellado.

POR LOS MISMOS.

Para finiquitar una factura.

El Viernes 12 del corriente se rematarán precisamente á la mejor postura en la casa de comercio del Sr. D. Alfredo Barber, calle de la Florida No. 18, unos cuantos bocois de vasos surtidos de buena calidad, y resto de ollas de fierro y algunos artículos de loza, &c. &c.

POR LOS MISMOS.

El Lúnes, 15 del corriente, á las 11 de la mañana, en el almacen de la calle de la Victoria No. 154, y para redondear el negocio se rematará indispensablemente, á la mejor postura, los siguientes artículos—

Porotos blancos frescos del Salado embarricados, dichos de Córdoba, frescos y tiernos ensacados, papel de estraza en fardos, dicho de marca mayor, sacos de agí de Catamarca, manteca en barrilitos, carne salada superior embarrilada, aceite en botijuelas grandes, vino generoso de 12 años encajonado, anis fresco en grano, bombas de cristal grandes y menores ó faroles de bomba, barriles, cuarterolas, pipas y varios cascos vacios, con las maderas de estiba, cigarros habanos superiores y otros diferentes artículos.

—

debts contracted by the ... vessel. dII 3c

dII 3c

AVISOS DE LA POLICI

A consecuencia de lo dispuesto en el nuevo Reglamento aprobado con fecha 7 del corriente, para el órden de las matanzas de ganado en los Corrales públicos, han sido nombrados Jueces en dichos Corrales, en el Sud D. Martin Sta. Coloma, en el Norte el Comisario D. Juan Manuel Serrano, y en el Oeste Don Agustin Saavedra.

Noviembre 24 de 1834.

—

SE necesitan construir treinta y cinco tipas de cuero. Los que quieran hacerse cargo de ellas pueden ocurrir á la Administracion de Carros del Departamento.

Noviembre 25 de 1834.

—

SIENDO la estasion actu l la mas apropósito para la recomposicion de las veredas se previene á todos los dueños de fincas que las tuviesen en mal estado, que el que no lo verificase en el perentorio término de un mes ó no hubiese dado principio á ello en dicho término, se le aplicará la multa que corresponde sin perjuicio de las medidas que la Policia juzgase convenientes para llevar á debido efecto esta disposicion, advirtiendo que debe hacerse con cal y dos ladrillos como está dispuesto por punto general.

Noviembre 26 de 1834.

—

SE previene á los dueños de Quintas, á quienes se ha ordenado abran las zanjas, que deben echar las tierras que saquen de ellas al lado de adentro de su pertenencia como está mandado, ó estenderlas en las calles que fuesen angostas; en la inteligencia que al que así no lo verificare se aplicará la pena que corresponde.

Noviembre 26 de 1834.

—

AUNQUE el Gefe del Departamento se halla con los mejores deseos y disposicion para proceder á la recomposicion del empedrado de las calles de la ciudad, los fondos del ramo ni el estado del Erario público se lo permiten; de consiguiente, los vecinos que desearen refaccionar el de sus pertenencias, pueden reunirse entre sí y levantar una subscripcion con aquel objeto, avisando al predicho Gefe la cantidad á que ascienda para consultar el medio de realizar la obra si ella fuere suficiente, con el auxilio que pueda dar la Policia á un fin tan interesante.

Noviembre 27 de 1834.

—

EL Gefe del Departamento encarga á los Farmacéuticos de esta ciudad con Botica abierta, el mas exacto cumplimiento del artículo 39, título 3.° del Reglamento de Medicina que es como sigue—"En toda Botica las substancias venenosas estarán siempre guardadas por separado bajo la llave que tendrá consigo el Boticario y no podrá venderse para el uso de las artes sin licencia del Gefe de Policia." En su consecuencia el precitado Gefe está resuelto á hacer visitar los predichos establecimientos para examinar si se observa lo dispuesto en el artículo citado.

Noviembre 28 de 1834.

—

SE previene al público que desde esta fecha habiéndose puesto en práctica el nuevo Reglamento de los Corrales de Abasto, se vende la carne al precio de 2 ps. arroba y están encargados los Comisarios, Alcaldes y Tenientes de cuidar no se defraude en el peso, para cuyo efecto, y el de que se le aplique al que lo verificare las penas establecidas, podrán quejarse á dichos funcionarios los compradores toda vez que crean no se les dá completa.

Diciembre 3 de 1834.

—

CON esta fecha se ha nombrado al Comisario D. Pablo Castro Chavarria, para que cele la venta de la carne en los cuartos y plazas esteriores, á efecto de que como está mandado, no se defraude en el peso de dicho renglon, aplicándole al que lo hiciere las penas establecidas. Lo que se previene al público para su inteligencia.

Diciembre 3 de 1834.

—

RELACION de los individuos que han contribuido voluntariamente para la recomposicion de la calle de la Esmeralda, á saber—

D. Antonio Hernandez	$ 5
Cor. D. Antonio Ramirez	10
D. Manuel de Durañona	10
Vicente Gonzalez	8
Juan Ortiz	20
Pedro Bureau	10
	63

Diciembre 4 de 1834.

—

HABIENDOSE personado en este Departamento un individuo llamado Mateo Barbosa, y presentado una letra de 1650 pesos y varios documentos importantes que dijo los habia encontrado; se les dieron las gracias á nombre del Sr. Gefe por su honrado proceder y se avisa al público, á efecto de que la persona á quien pertenezcan justificando la propiedad se reciba de ellos.

Diciembre 6 de 1834.

Francisco Plot.

Carpintería y Fabrica de Persianas.

Calle de Corrientes No. 54.

SE hacen, se componen y se pintan PERSIANAS, con el mejor gusto. Como igualmente se hace toda clase de obra blanca á precio muy equitativo. Tambien hay unas puertas usadas. d9 1mp

AVISO INTERESANTE A LOS HACENDADOS.

SE vende un Criado, propio para una estancia, de edad de 23 á 24 años. Quien se interese en su compra podrá verse con su amo en la calle de Belgrano No. 160.—En la misma casa se venden algunos caballos. d9 3p

AVISO.

QUESO parmesano, fresco y superior, hay de venta en la calle de Cangallo No. . d9 3s

Baratillo.

A LOS AMANTES DEL BUEN GUSTO

Habiendo recibido de Francia materiales que le ponen en estado de rebajar el precio de los Sombreros y deseando que el público disfrute de esta ventaja de los productos de su manufactura, tiene el honor el que firma de anunciar que se ha fijado el precio de los sombreros como sigue—

Los de $35 á	....	$30
" " $30 á	....	$25
" " $25 á	....	$22

Se hallará igualmente en su fábrica calle de Cuyo No. 139, y en sus depósitos calles de la Florida No. 34, de la Plata No. 1, de la Catedral No. 46, y Reconquista No. 15, un surtido completo de sombreros de felpa, y paño á un precio muy moderado como para negocio. En la misma tienda se ha recibido un surtido elegante de botas y zapatos ingleses de verano, igualmente zapatillas, sus precios muy módicos.

Los Sres. Fabricantes y sombrereros hallarán en su establecimiento toda clase de materiales para el uso de la fabricacion por mayor y menor, del mismo modo á precios equitativos.

n10 1mp *Domingo Antonio Tartiere*

Terreno en enfiteusis.

SE vende el derecho á un terreno en enfiteusis de los mejores que hay en la campaña del Sud, de 12 leguas cuadradas de estencion, con pastos y aguadas escelentes. Ocurrase al número 72 calle de la Catedral. n. 27 10c.

Ojo al aviso.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS, PULPEROS, &c.

JOAQUIN BARETA, tiene el honor de anunciar á sus marchantes, amigos y conocidos, que la Fabrica de destilacion en la casa de D. Francisco Graso, calle de Balcarce No. 24, al costado de la Iglesia de San Francisco, se ha vuelto á poner en operacion, y que se trabaja á los precios siguientes—

Para blanquear y quitar todo mal gusto á la caña del Brasil ó cualquier otra bebida, 25 ps. por pipa.

Para hacer ginebra, dando el marchante el ginebron. 25 ps. pipa.

Para hacer anis, dando el marchante el anis, 25 ps.

Joaquin Bareta se compromete á devolver las bebidas grado por grado, no excediendo de 21 grados.

Desde 21 grados hasta 30, pierde medio grado, y desde 21 hasta 34 grados cobrará proporcionalmente.

Si conviniere á algun marchante confiarme la venta de sus caldos elaborados en mi establecimiento, lo verificaré con arreglo á sus instrucciones, dando todas las garantias que se me requieran.

o16tfs

Almanaque

PARA EL AÑO DE 1835,

Aprobado por S. S. Illma. el Obispo de esta Diócesis.

Se vende en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, y en las Librerias de la ciudad. n26tfs

PAPEL DE MARQUILLA

SUPERIOR, para cartas y para dibujo, se ha sacado recientemente en la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n29

ESTRAVAGANCIAS de 1834

ó

Los inconvenientes de los Peinetones.

CUADERNO de Caricaturas, en seis láminas, que comprenden—

Los Peinetones en Casa
Los Peinetones en la Calle
Los Peinetones en el Paseo
Los Peinetones en el Teatro
Los Peinetones en el Baile
El enlace de los Peinetones.

Esta coleccion, que sigue á la de los *Trages y Costumbres de Buenos Ayres,* bajo el No. 5, se vende desde hoy en casa del Editor C. H. Bacle, Impresor Litográfico del Estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19, donde se recibe suscripcion para la coleccion entera, como tambien para números sueltos. d4

Awiso ai Signori

ITALIANI PROPRIETARY DI MAGAZZINI E PULPERIE.

IN casa del Signori Francesco Grasso. No. 24 calle de Balcarce, si ha aperto una Fabbrica di Distillazione, dove al prezzo il pui baratto si toglie ogni mal gusto alla CAÑA del Brasile, si lambiccano GINEBRA ed ANIS del migliore che possa fabbricarsi nel Paese. e si imbianchisce qualumque bevida. o16tfs

Pinturas

MUY finas al oleo, en cajas, surtidas de pinceles, barniz, aceites, paleto &c

Chapas de marfil
Lápices negros No. 1 y 2 del célebre Conté
Idem blancos
Cajas de lápices de todos colores ó pastel
Pergamino fino, propio para autos
Tinta china de primera
Juegos de Loteria &c. &c.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n20tfs

Se desea comprar,

EN la Librería de la calle de la Reconquista No. 54, las obras siguientes:

Lecciones de Mineralogía, por Kirwan.
La Química en 26 lecciones, por Payen.
Cartas sobre la educacion del bello sexo, por una Sra. Americana.
Geometría y Trigonometria de Legendre.
La escuela de costumbres.
Poesias de Melendez.
Aritmética de Lacroix.
Algebra del mismo.
Sermones de Sanchez, sobrino.—Todas en castellano. n24 tfs

WANTED.

IN a small English Family, a female Servant English or Scotch. Apply at No. 16 calle de Maypú. n19tfs

AVISO.

AL informar al público de la traslacion de la Confitería que tenia en la calle de Cangallo No. 45, á la casa contigua al Teatro, el dueño de ella se hace igualmente un deber de anunciar nuevamente q' en este su establecimiento se elabora cuanto corresponde al ramo de confitero en su mayor estension.—Dulces secos y en caldo, masas, pasteles, imitaciones animales y vegetales hechos con la perfeccion posible; en fin, adornos de toda clase para mesas de refresco funerarias ú otras funciones, se hallarán prontas ó se prepararán con esmero y brevedad al gusto de quien los requiera.

Tiene ademas un surtido de las frutas mas delicadas de Europa conservadas en jarabe, las que por ser recien llegadas guardan aun el mas precioso sabor.

Jarabes, limonadas, licores, en fin toda clase de bebida digna de ser ofrecida á un paladar delicado, se hallan ó se confeccionan en la misma casa, donde se sigue vendiendo por menor y por mayor, con la rebaja acostumbrada de 2 reales por peso. n21 tfs

A LOS AFICIONADOS

A LA BUENA CERVEZA DE LA FAbrica atras de la Recoleta.

ERNESTO KLAPPENBACH, Diehl y Ca., tienen el honor de anunciar al público que acaban de formar sociedad para el establecimiento de una fabrica de cerveza, que garanten será de la mejor calidad; á cuyo efecto han abierto un depósito en los sótanos de la casa de la *Gaceta Mercantil,* para los Sres. que gusten favorecerlos con sus órdenes. En el zaguan de esta imprenta se hallará un buzon, donde se servirán, las personas que deseen ocuparlos, echar sus órdenes que serán puntualmente ejecutadas, á los precios siguientes—

Los barriles de 20 á 100 botellas á razon de 4 rs. botella.

Tambien se reciben órdenes en el almacen de suelas calle de la Piedad No. 110.

n29 1mc

Wanted

A Cook, male or female, at a Quinta near the city. For further particulars apply at this office. d3tf*

AVISO.

EN casa de Lavalle y Macome, calle de la Reconquista No. 63, hay de venta una partida de loza azul floreada, pintada y blanca, de todas clases y tambien canastos surtidos propios para el interior; tambien hay un surtido de cristales lapidados y lisos y bocois surtidos propios para el interior, tachos de cobre y fierro de todos tamaños, ollas grandes como para barraca y estancia. d3

Se vende

Una hermosa Casa esquina en la Punta de San Fernando, compuesta de 25 y media varas de frente á la calle principal, y una cuadra de fondo al Rio, sobre la barranca, el edificio de azotea.—Tambien se cambiaria por otra casa en esta ó por ganado. El que se interese ocurra á la calle de la Plata No. 2, ó á la de Belgrano No. 35. d4tfs

En el Remate de

J. J. ARRIOLA Y CA.

Perú No. 21.

SE hallará de venta:—1 carricoche de 4 ruedas descubierto, sostenido sobre resortes de acero y fabricado al estilo mas moderno; tiene las guarniciones de doble zuela y bien condicionadas para uno y dos caballos,

1 juego de guarniciones para un caballo de birlocho,

1 noria ó máquina hidráulica, todo nuevo y de madera fuerte, cuyo diseño existe en el remate,

1 bomba de patente para regar huertas y tambien para apagar incendios,

Otra bomba de 35 pies de largo con todo el aparato indispensable, adaptada al sistema de Lasteria.

1 par ruedas nuevas para carro ó coche con su correspondiente eje de fierro.

1 par id. mas pequeñas

1 hornito de piedra á prueba del fuego mas intenso, y en una sola pieza, propio para el servicio domé-tico.

1 boca de horno de panaderia, de piedra.

1 carro nuevo conveniente para el tráfico.

Algunos catres de fierro de campaña.

Tierra Romana para construir algives.

d6

AVISO.

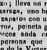

Se ha huido una criada el Miércoles, 3 del corriente; es parda, un poco blanca, tiene la paza suelta, es alta y delgada, boca chica, labios grue-os, ojos pardos muy vivos el rostro muy pecoso, coto en el pezcuezo; lleva un rebozo color pasa, vestido de zaraza, uno baston celeste y otro morado, zapatos con una guarnicion de piquitos negros, peineta grande de talco calada que á veces anda con ello; se llama Isabel. La persona que la lleve á casa de su ama calle de la Victoria No. 16, en los altos de Escalada, será gratificada. d6 3p

Aviso.

El Juéves, despues de Oraciones, se ha perdido un Caballo rocillo, grande, herrado de las cuatro patas, contraherrado y otra marca mas del mismo lado de montar. El que lo hubiere encontrado lo entregará á su dueño en la calle de Corrientes No. 210, de San Nicolas media cuadra para el Rio, á mano derecha, que se le dará una gratificacion. d6 4p

Fábrica de Cerveza

Blanca y colorada, de muy superior calidad, en la calle de Tucuman, de la Fabrica de Armas 2 cuadras para el campo. No. 362—la docena por 12 $ y devolviendo las limetas vacias a 8$ la docena.

Tambien se despacha en las casas, por mayor y menor, á 6 rs. la botella.

o31 2mp *T. Santiago Reiner y Ca.*

Se necesita

PARA ALQUILAR,

Una casa de pocas viviendas, que tenga huerta, y no diste mucho de la Plaza de la Victoria. En la calle de la Reconquista No. 54, se hallará con quien tratar. d5tfs

SE DESEA COMPRAR

EN la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54, cualquiera de las obras siguientes—

Manual de Curas
Vida de Benedicto XIV
El verdadero Censor
Instituciones de Berardi
Directorio teológico-moral para el artículo de la muerte
Reforma del Clero de España
Método de hacer testamentos, por Murillo
La Escuela de costumbres
Moral Universal. d5tfs

SE VENDEN

UN terreno en el partido de San Vicente de 2340 varas de frente y 2440 dichas de fondo, excelente campo y en muy buen parage. Tambien un medio cuarto de tierra en la calle de Belgrano, 5 y media cuadras de la iglesia de Monserrat para el Oeste, uno y otro á precio acomodado. El que se interese ocurra á la calle de Belgrano No. 35. d1tfs.

Aviso

A LOS ALMACENEROS.

SE acaban de desembarcar unos cuantos bocois de vasos lisos, de varias menas, y se hallan de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. d2

ALMANAQUE

PARA LAS PROVINCIAS Y PARA *la Banda Oriental.*

Se vende en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, y en las Librerias de la ciudad. n26tfs

Aviso

EN casa de Lavalle y Macome calle de la Reconquista No. 63, hay de venta una partida de Té Bohea y Souchong, de superior calidad, que se venderá en lotes ó al gusto de los compradores, á precio sumamente acomodado. n29

La Sociedad de Barqueros

CON el fin de llevar á efecto las miras que se ha propuesto, de desterrar para siempre los robos que se cometen en las cargas y de-cargas, muy particularmente en el ramo de sal por el destino de Barracas, que prevalidos de la generosidad con que muchas veces los dueños de saladeros han cedido á los patrones ó marineros lo que se designa por *sobras,* ha sido un pretesto para poderse sustraer, ó para con mayor facilidad hacer ocultaciones impropias, suplica á todos los Sres. dueños de saladeros y demas individuos que reciban sal que bajo ningun motivo den á patron ó marinero ningun sobrante de este artículo, para que de este modo surtan efecto las medidas que se toman. n29 1mc.

PLUMAS DE ESCRIBIR.

POR mayor á 15. 25, 30, 35, 40 y 50$ el millar—Por menor á 4 rs., 1$, 12 rs., 2$ y 3$ el atado de 25 plumas.

TINTA

A 1$, 12 rs. y 2$ la botella.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n29tfs

Se necesita

UNA mucama que sepa bien coser, que tenga buenas recomendaciones, en la calle de la Catedral No 17, se dará razon. En dicha casa se necesita tambien un n grito para el servicio de criado.

d9

AVISO.

HABIENDO visto el que subscribe, en la Gaceta Mercantil No. 3452, fecha 4 de Diciembre, un aviso firmado por Doña Josefa Pudiza, afirmando que la fábrica de licores sita en la Plaza de la Victoria es de su propiedad, aviso al público, que es falso, pues el único dote que recibió de herencia de su Sr. Padre en el año 1826, fué $ 3,500 siendo la cuarta parte de la tasacion de una finca—Cuando la saqué de su casa no tenia un medio real, y la he mantenido como una señora mas de 18 años.

d6 3peod *Luis Rauschert.*

Importante.

La hermosa Quinta del finado D. Joaquin Correa Morales, situada del Parque 5 cuadras hácia la Recoleta, se vende con todas las habitaciones, terreno y plantío que tiene.—Igualmente una casa en la Plaza del 25 de Mayo. Las personas que se interesaren en la compra se servirán ocurrir á la casa de remate de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21.

d9

En latin.

HAY de venta los libros siguientes en la libreria calle de la Reconquista. No. 54—

Las obras de Tácito, cuidadosamente correjidas.
Historia universal de Justino, con la traduccion francesa.
Obras escogidas de Ciceron
Elegias de Tibulo, traducidas por Mirabeau
Odas, Besos, y Elegias de Juan Segundo, traducidas al frances. d4

Se Vende,

Un Calecin de un solo asiento, nuevo flamante, con sus guarniciones: Ocúrrase á la calle de Belgrano No. 66.

n28tfs

Un Carrito

Para paseo, recien llegado, nuevo flamante, con sus correspondientes arreo, y guarniciones, se halla de venta en la calle de Belgrano No. 66. n28tfs

AVISO.

En la calle de la Plata No. 13, se alquilan en una casa grande siete piezas muy cómodas que están desocupadas; y si el que se interese quisiese ademas de ellas ocupar el todo de la casa, en el No. 17 de la misma calle, plaza del 25 de Mayo se encontrara con quien tratar.

Como igualmente de un terreno que se vende á un precio moderado, distando solo una legua del Puente de Barracas.

d2 6odI

AVISO.

UN hombre con familia, que puede presentar buenas recomendaciones de su hombría de bien, desea acomodarse para cuidar alguna casa, ya sea en el pueblo ó en el campo. Las personas que se interesen por él, se servirán avisarlo en esta imprenta para que se presente el sugeto referido. d2tfg

CAPITANIA DEL PUERTO.

TODO individuo que quiera construir algun buque, de cualquier porte que fuese, debera antes presentarse á la Capitania del Puerto por escrito, en la forma debida, solicitando el correspondiente permiso, sin cuyo requisito no podrá verificarlo.

Buenos Ayres, Diciembre 5 de 1834.

—

OTRO.

TODO individuo que quiera incorporar su buque á esta Matricula, deberá presentarse por escrito á la Capitania del Puerto con los documentos que acrediten su propiedad, solicitando que el maestro mayor de carpinteros de ribera proceda á formar el arqueo y tasacion del buque, y que verificado este previo requisito se ordene al Escribano de Marina haga las anotaciones correspondientes.

Diciembre 5 de 1834.

OTRO.

FRENTE á la Capitania del Puerto se halla un rezon chico que fué hallado en la costa de San Isidro y remitido por el Subdelegado de ese destino; como asímismo un bote chico, al parecer de buque del cabotage, el que ha sido conducido desde los Quilmes en cuyo lugar fué encontrado: en su consecuencia se previene á los interesados para que ocurran á este Departamento en donde, haciendo constar su propiedad, se les entregarán.

Diciembre 5 de 1834.

Almanaque de Escritorio.

En un pliego grande, abierto, para las Oficinas y las casas de Comercio.

Se vende en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, y en las Librerias de la ciudad. n26tfs

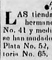

AVISO.

LAS tiendas de sombreros de Legrand, hermanos y Ca., calle de la Victoria No. 41 y medio y calle de la Plata No. 89, se han mudado: la primera á la calle de la Plata No. 52, y la segunda, á la de la Victoria No. 65. n29 6pd1

Wanted.

A man who understands mowing, and taking care of a cow.—Also. a twoman to cook—or a family who might do the work between them

Apply at No. 107 calle Reconquista—or at the Quinta of Mr. Becher on the road to Barracas. n24

CUARTO PARA TIENDA.

SE alquila uno bastante hermoso, empapelado, con buen piso de tablas, situado en la calle de la Victoria, á una y media cuadra de la plaza de este nombre y señalado con el No. 41. La persona que se interese en alquilarlo, ocurra á la casa del lado que darán razon de su precio y de otras circunstancias ventajosas al inquilino.

d3 6s

MAIZ desgranado, EN BOLSAS.

HAY de venta en la calle de la Paz, No. 28. una partida de Maiz desgranado superior, en bolsas, y en buen estado para embarcarse. d3tfc

OJO A los 150$ de Gratificacion.

SE previene al que haya tomado el Miercoles á la noche en el Circo una cartera colorada que contiene—un papel de 200 ps., como 100 en billetes de á 20, un envoltorio de 18 ps., varios papeles sueltos y documentos de sueldos, con mas otro documento, por los que falta muy poco para repetir contra su persona, por medios que una justa reserva no permite indicar, y se le invita para que entregue dicha cartera con todo su contenido en la calle de la Paz No. 72, donde recibirá la gratificacion ofrecida, ó en esta imprenta, sin que jamas se sepa quien ha sido, pues de lo contrario se le irrogarán gravísimos perjuicios.

d9 3g

El Redactor responsable—

SANTIAGO KIERNAN.